



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

562101

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 179 - 2014 / GOB.REG.HVCA / GGR

Huancavelica, 05 MAR 2014

VISTO: El Informe N° 235-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Proveído N° 853167; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial;

Que, por su parte el Artículo 31 del citado dispositivo legal establece que el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta que la Buena Pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso;

Que, asimismo, el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Artículo 33° del Reglamento, precisa que el Comité Especial estará conformado por tres integrantes titulares con sus respectivos suplentes;

Que, siendo así, mediante Informe N° 235-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 05 de marzo del 2014, la Oficina Regional de Administración, solicita la conformación del Comité Especial Ad Hoc, para que desarrolle las funciones, facultades y competencias establecidas en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el proceso de selección de Licitación Pública, cuyo objeto contractual está destinado a la ejecución de las obras: "Implementación Física para el Mejoramiento del Servicio Educativo de la I. E. N° 37001 ubicado en el Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica" y "Mejoramiento y Rehabilitación de las Calles Principales de Surcubamba Capital, Distrito de Surcubamba – Tayacaja - Huancavelica";

Que, estando a las facultades conferidas por la Presidencia Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 29 de enero del 2014, para la designación de Comités Especiales, deviene pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- CONSTITUIR** el Comité Especial Ad Hoc, para que desarrolle las funciones, facultades y competencias establecidas en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el proceso de selección de Licitación Pública, cuyo objeto contractual es la ejecución de las obras: "Implementación Física para el Mejoramiento del Servicio Educativo de la I. E.





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nº = 179 - 2014 / GOB.REG-HVCA / GGR

Huancavelica, 05 MAR 2014

Nº 37001 ubicado en el Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica” y “Mejoramiento y Rehabilitación de las Calles Principales de Surcubamba Capital, Distrito de Surcubamba – Tayacaja - Huancavelica”, el cual estará integrado por:

	TITULARES	SUPLENTES
<b>PRESIDENTE</b>	Ing. Guillermo Quispe Torres	Arq. Freddy Angel Ruiz Apaclla
<b>MIEMBRO</b>	Arq. Arturo Jesus Mattos Gilvonio	Ing. Angel Choque Contreras
<b>MIEMBRO</b>	Ing. Aarón Benjamín Caro Espinoza	Srta. Yuly Luz Condori Soto

**ARTICULO 2º.- PRECISAR** que el Comité Especial Ad Hoc, deberá llevar a cabo la labor encomendada en estricta aplicación de la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, fundamentalmente en los aspectos de transparencia e imparcialidad.

**ARTICULO 3º.- COMUNICAR** el presente Acto Administrativo a los competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración y Miembros del Comité, conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

*[Firma]*  
**Ing. Ciro Soldevilla Huayllani**  
GERENTE GENERAL REGIONAL



FHCH/igr